



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MG-UAI-IP N° 02/2022 de 28 de diciembre de 2022, correspondiente al *"Pronunciamiento sobre la verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público del Ministerio de Gobierno, gestiones 2020 y 2021"*.
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre la verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Ministerio de Gobierno, correspondiente a las gestiones 2020 y 2021, a fin de comprobar la existencia o no de doble percepción.
- Objeto:** El objeto de esta verificación comprendió la revisión de la documentación e información relacionada con el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Ministerio de Gobierno correspondiente a las gestiones 2020 y 2021, a fin de corroborar la existencia o no de doble percepción, entre los cuales citamos los siguientes:
- Detalle de funcionarios (planta, eventual, consultores de línea) del Ministerio de Gobierno, correspondiente a las gestiones 2020 y 2021
 - Registro de Ejecución de Gastos C-31 de las planillas mensuales de sueldos, gestiones 2020 y 2021 (reporte del SIGEP)
 - Planillas de haberes del personal dependiente del Ministerio de Gobierno, gestiones 2020 y 2021.
 - Escalas salariales y cuadros de equivalencias aprobadas y vigentes en las gestiones 2020 y 2021
 - Estructura Orgánica vigente en la gestión 2020 y 2021 y su documento de Aprobación.
 - Listado de personal dependiente del Ministerio de Gobierno, que percibieron Renta o Compensación de Cotización Mensual como titular del Sistema de Reparto, Diefas, Honorarios por servicios de consultoría de línea o producto, durante las gestiones 2020 y 2021.
 - Detalle de funcionarios dependientes del Ministerio de Gobierno, que prestan servicios de docencia en universidades públicas, docencia en el CENCAP dependiente de la Contraloría General del Estado, EGPP dependiente del Ministerio de Educación, Academia Diplomática Plurinacional dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Escuela de Abogados del Estado dependiente de la Procuraduría General de Estado, la Escuela de Comando Antiimperialista "Gral. Juan José Torrez Gonzales" y Escuela de Altos Estudios Nacionales dependientes del Ministerio de Defensa, y al Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil de la Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación (BOA), gestiones 2020 y 2021.
 - Formularios de Declaración Jurada de no Percibir Doble Remuneración con recursos públicos, correspondiente a las gestiones 2020 y 2021.
 - Memorándum de designación y/o contrato, que acrediten la docencia en Universidades y/o Escuelas Públicas, así como certificación del pago de haberes percibidos en las gestiones 2020 y 2021.
 - Otra documentación relacionada con el objetivo de la revisión.

*"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



Conclusión:

Hemos efectuado la revisión de la documentación generada y relacionada al cumplimiento del Procedimiento de Control para la Elaboración de Planillas de Haberes y Registros Individuales de cada Servidor Público del Ministerio de Gobierno, correspondiente a las gestiones 2020 y 2021, en atención a su Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de Gobierno aprobado con Resolución Ministerial No. 350/2016 de 30 de diciembre de 2016 y al Reglamento para la elaboración de planillas de pago aprobado mediante Resolución Ministerial N° 363/2018 de 31 de diciembre de 2018. Con base en la revisión efectuada según procedimientos aplicados y la evidencia recolectada concluimos que:

1. El Ministerio de Gobierno y las entidades desconcentradas, aplicaron y cumplieron con el Procedimiento de Control para la Elaboración de Planillas de Haberes y Registros Individuales de cada Servidor Público del Ministerio de Gobierno sobre el control de doble percepción, gestiones 2020 y 2021, excepto por los casos observados que se detallan en el acápite 2.2 del presente informe sobre las que deben adoptarse acciones correctivas y de control necesarias por la entidad.
2. Con relación a las “observaciones recurrentes” que se describen en el acápite 2.2.3, que corresponden a observaciones que se reiteran y presentan por la falta de la aplicación de acciones oportunas por la entidad, es necesario que la Máxima Autoridad Ejecutiva exija el cumplimiento de las recomendaciones (R2.2.1) que fue emitida en el Informe MG-UAIP N° 01/2021, por cuanto, la falta de acciones en una tercera oportunidad puede generar responsabilidades públicas por la función pública, conforme se señala en la Ley N° 1178 y la Resolución N° CGR-1/010/97.

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR – D.A. 1

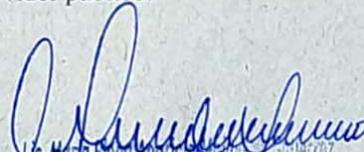
- 2.2.1.1 Formularios de Declaración de Incompatibilidades y Conflicto de Intereses (Declaración Jurada) no fueron presentadas por el personal de la Administración Central del Ministerio de Gobierno.
- 2.2.1.2 Personal del Ministerio de Gobierno, percibió salarios en la gestión 2020 que sobre pasa el nivel de remuneración percibida por el Presidente del Estado Plurinacional.

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL Y SUSTANCIAS CONTROLADAS – D.A. 3

- 2.2.2.1 Formularios de Declaración Jurada de Doble Percepción no fueron presentados por los servidores públicos del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico y Dirección General de Sustancias Controladas

OBSERVACIONES RECURRENTE QUE SE VUELVEN A PRESENTAR EN LA ENTIDAD

- 2.2.3.1 El Ministerio de Gobierno no cuenta con un procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público.


JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mat. Prof. CAUB N. 0664

*“2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”*